

RESOLUCIÓN No. 08- 09508 DE 2023

*Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
SAMC-ATL-CCS-031-2023*

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA- REGIONAL ATLANTICO**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 000069 de 2014, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección del Centro de comercio y servicios del– SENA – Regional Atlántico, en desarrollo de lo previsto por lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la Contratación cuyo objeto es *“8-9302-1167 Contratar mantenimiento predictivo y correctivo de los sistemas de redes contra incendio de las sedes a cargo del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico para la vigencia 2023.”*

Que la entidad cuenta con un presupuesto disponible para ello estimado en **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$159.603.433,00)** que se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19723 del 24 de octubre de 2023.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el valor estimado del proceso es resultado de la necesidad, los estudios del sector, los históricos de consumo por parte de la Regional; de forma que, el valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto disponible.

Que, en atención a lo preceptuado en la ley para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, entre el día 8 y 16 de noviembre de 2023 estuvo disponible y a disposición de los interesados la documentación del proceso (aviso de convocatoria, anexo al proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector, información técnica, matriz de riesgo, estudio previo) en el Portal Único de Contratación SECOP II, pudiendo éstos presentar las observaciones que estimaran pertinentes. Que, entre el 8 y 16 de noviembre de 2023 no se recibieron observaciones.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y
- Que, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), el proceso fue susceptible de ser limitado a Mipymes territoriales, domiciliadas en la ciudad de Barranquilla.

RESOLUCIÓN No. 08- 09508 DE 2023

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
SAMC-ATL-CCS-031-2023

Que, para efectos de la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales deberán hacerlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Por otra parte, las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Que, en observancia de lo anterior y dentro del término establecido en el cronograma, se recibieron tres (3) solicitudes de limitación del presente proceso a Mipymes domiciliadas en Barranquilla, de las cuales dos cumplen, así:

Requisitos:	Valor del Proceso de Contratación Inferior a \$ 457.297.264 y Recepción de por lo menos dos (02) solicitudes de limitación.		
Verificación	Solicitud No. 1	Solicitud No. 2	Solicitud No. 3
Nombre Interesado / Solicitante	INFINYTE SOLUTIONS S.A.S.	INVERSIONES ELCER S.A.S.	SBP INGENIERIA S.A.S
N.IT.	900.295.369 - 2	892.301.141 - 9	901.500.823 - 9
Domicilio principal	Barranquilla	Barranquilla	Barranquilla
Tamaño Empresarial	MICRO EMPRESA - RSS	PEQUEÑA EMPRESA - RSC	MICRO EMPRESA - RSS
Fecha de matrícula (1 año de existencia)	19/06/2009	19/04/2018	12/07/2021
Oportunidad de la Solicitud (Fecha)	(16/11/2023 7:25:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	(15/11/2023 9:04:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	(16/11/2023 11:53:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha del Certificado de existencia y representación legal o RUP (60 días anteriores)	19/10/2023	20/10/2023	8/11/2023
Objeto Social (Aplica persona jurídica)	el desarrollo de cualquier otra actividad comercial relacionada con el objeto social o la contratación de estas actividades con otras personas naturales o jurídicas.	La compra, venta, importación, exportación, montaje, ensamble y comercialización de sistemas de detección y extinción de incendios, detectores de humo, sensores, centrales de monitoreo, extintores y en general equipos y componentes que tengan que ver en forma directa con dicho comercio	i) servicios y mantenimientos técnicos, preventivos de aires acondicionados, instalaciones eléctricas, cámaras de seguridad y maquinarias y equipos en general, actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos.
Anexo			
Persona Natural:			
Certificación expedida por el proponente y un contador, adjuntando copia registro mercantil, o con copia del RUP	Aporta documento de acreditación de condición MIPYMES expedido por el representante legal y el contador y copia de certificado de existencia y representación legal.	Aporta documento de acreditación de condición MIPYMES expedido por el representante legal y el revisor fiscal y copia de certificado de existencia y representación legal.	Aporta documento de acreditación de condición MIPYMES expedido por el representante legal y el contador y copia de certificado de existencia y representación legal.
Persona Jurídica:			
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal o RUP			
Tipo de Limitación:	MIPYME territorial con domicilio en Barranquilla	MIPYME territorial con domicilio en Barranquilla	MIPYME territorial con domicilio en Barranquilla
Resultado:	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE - El interesado presento la solicitud por fuera del termino previsto el cual era hasta las 18 horas del 16 de noviembre

RESOLUCIÓN No. 08- 09508 DE 2023

*Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
SAMC-ATL-CCS-031-2023*

Que, de conformidad con el análisis realizado y publicado, las solicitudes allegadas al proceso cumplen con los criterios para determinar que el presente proceso **será limitado a Mipymes domiciliadas en la ciudad de Barranquilla**, toda vez que se cumple con la normatividad para tal fin.

Que, Teniendo en cuenta que el proceso se apertura limitado a MIPYMES domiciliadas en Barranquilla, se realizan los ajustes a los documentos del proceso en este sentido.

Que, las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica en el portal SECOP II.

Que, en virtud de lo anterior y atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de la Selección Abreviada SAMC-ATL-CCS-031-2023 que permita la escogencia transparente y objetiva de los contratistas.

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura, en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, del proceso SAMC-ATL-031-2023 cuyo objeto es ***"8-9302-1167 Contratar mantenimiento predictivo y correctivo de los sistemas de redes contra incendio de las sedes a cargo del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico para la vigencia 2023."***

Artículo 2º: Adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, SAMC-ATL-CCS-031-2023, limitado a MIPYMES domiciliadas en la ciudad de Barranquilla y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3º: Señalar como fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, SAMC-ATL-031-2023, el día 17 de noviembre de 2023 y como fecha de cierre el día 28 de noviembre de 2023, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, de conformidad con el cronograma que se encuentra publicado en el SECOP II.

Artículo 4º: Señalar los demás términos del proceso en el pliego definitivo de condiciones, el cual podrá ser consultado junto con los estudios y documentos previos, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Artículo 5º: El presente proceso se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal 19723 del 24 de octubre de 2023 expedido por el encargado del presupuesto, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$159.603.433,00).**

Artículo 6º: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

RESOLUCIÓN No. 08- 09508 DE 2023

*Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
SAMC-ATL-CCS-031-2023*

Artículo 7°: La presente resolución deroga la Resolución 08-09505 de 2023 y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, el
17 NOV 2023

Elizabeth
Tuberquia Vanegas

Firmado digitalmente por
Elizabeth Tuberquia Vanegas
Fecha: 2023.11.17 10:47:25 -05'00'

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios

Elaboró: Jhon Luis Peñaloza Angulo – profesional Grado 02

